



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2018.-

**DECRETO ALC. N° 4.152/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **845/18**, de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **883/18** de 02 de Octubre de 2018, que solicita contratar vía trato directo con **Empresa Hidropex Ltda.**, para el servicio de reparación brazo hidráulico de Camión Alza Hombres PPU: GHWB-33, que mantiene problemas en cilindro de levante, dejando de operar el sistema hidráulico; considerando que la Municipalidad dentro de su inventario de vehículos que se acompaña a esta presentación, posee un solo camión con brazo hidráulico, el que nos permite alcanzar alturas donde específicamente se ubican luminarias de alumbrado público, por lo que cuando deja de operar este equipo evidentemente no hay posibilidad de efectuar con nuestros medios los numerosos servicios que la comunidad requiere; La Dirección de Administración y Finanzas, informa además, que no hay disponibilidad presupuestaria para servicios conexos a los que se encuentran actualmente externalizados razón por la cual, se hace primordial la reparación de este equipo; sin perjuicio de lo anterior, hay sectores o lugares de la comuna que no forman parte de los actuales contratos de mantención, como por ejemplo, edificios de la Municipalidad, gimnasio techado y otras dependencias donde se requiere alcanzar con este equipo alturas para ejecutar trabajos de iluminación o instalación de avisos y cenas, cambio de banderas y otros requerimientos similares, que dan cuenta de la urgencia, de tener a disposición y en óptimas condiciones; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables, con [REDACTED], para contratar vía trato directo con la **Empresa Hidropex Ltda.**

2.- Designese como Investigador a don **Norma Córdova Correa**, [REDACTED] **Escalafón Directivo, Grado 5º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

5.- Determinase como una situación de **urgencia**, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la **Empresa Hidropex Ltda.**, representado por don Pedro Tapia, ambos con domicilio para el servicio de reparación brazo hidráulico de Camión Alza Hombres PPU: GHWB-33, que mantiene problemas en cilindro de levante, dejando de operar el sistema hidráulico.

6.- Con el mérito de lo expuesto, precedentemente contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa Hidropex Ltda.**; por la suma que se indica en el siguiente recuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Reparación Camión Alza Hombre	1	\$2.155.556	\$2.155.556
		<b>Neto Total</b>	<b>\$2.155.556</b>	<b>\$2.155.556</b>

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.005, "Mantención y Reparación de Equipos de Producción"**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Adm. Municipal  
Jurídico